



Presidencia de la República



Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Creada mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

TRÁMITE DE DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIAS

Comunicación No. 003736 Fecha Com. 10/03/2017 Fecha Recepción: 14/03/2017

Procedencia: Comisión de Cuentas de la República Asunto: Comunicación

Del Despacho de: _____

DIRIGIDO A:

- Dirección General.....
- Dirección Ejecutiva.....

Áreas:

- Dpto. Promoción de Ética e Integridad.....
- Dpto. Transparencia Gubernamental.....
- Dpto. Acceso a la Información.....
- Dpto. Investigación y Seguimiento.....
- Dpto. Administrativo y Financiero.....
- Dpto. Recursos Humanos.....
- Dpto. Planificación y desarrollo.....
- Div. Comunicaciones.....
- Div. Tecnología de la Información.....
- Div. Jurídica.....
- Auditoría Interna.....
- RAI.....
- Oficina Regional.....

FINALIDAD:

- Acusar.....
- Archivar.....
- Buscar expediente.....
- Confidencial.....
- Estudio y Opinión.....
- Indagar e Informar.....
- Llamarme.....
- Poner en agenda.....
- Proceder.....
- Revisar y corregir.....
- Tomar nota.....
- Tramitar.....
- Verme.....

Preparar comunicación a:

Observaciones: _____

Firma y sello de Despacho

RECIBIDO

Dirección General

14 MAR 2017

Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Por: _____

Nombre y firma de recepción



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA
"Año del Desarrollo Agroforestal"

10 de marzo de 2017

003736/2017

*Señora Gleny Socorro González Peña
C/ Moisés García, No.9, Gazcue,
Santo Domingo, Distrito Nacional.*

Distinguida Sra. González Peña:

Complácenos saludarle en ocasión de referirnos a su comunicación No. OAI-054-2017, de fecha 09 de marzo de 2017, efectuada de conformidad a las disposiciones de la Ley General 200-04 del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública, mediante la cual nos solicita extracto de su Declaración Jurada de Patrimonio en ocasión de sus funciones como técnico en compras en la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Atendiendo a su solicitud, le remitimos anexo fotocopia de su Declaración Jurada de Patrimonio, que se encuentra en los archivos de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos de esta Institución, presentada en fecha 03 de marzo de 2017, de conformidad con las disposiciones de la Ley 311-14, del 8 de agosto de 2014, sobre Declaración Jurada de Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

A los fines de poder cumplir con el objeto de su solicitud, en el formulario de Declaración Jurada que se anexa se han omitido aquellas informaciones de carácter confidencial, de acuerdo a las disposiciones de la referida Ley 311-14, en su Artículo 8, Párrafo 3.

Atentamente,

*Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez
Presidente*

Anexo: Citado





DJP-011134



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : GLENY SOCORRO GONZALEZ PEÑA
 Cargo : TECNICO EM COMPRAS
 Institución : DIRECCIÓN NACIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)
 Fecha Designación : 02-12-2016 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	:
Primer nombre	: GLENY	Segundo nombre	: SOCORRO
Primer apellido	: GONZALEZ	Segundo apellido	: PEÑA
Fecha de nacimiento	: 02-08-1970	Lugar de nacimiento	: SANTO DOMINGO
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENTIMO
Estado civil	: SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: LICENCIATURA EN MERCADE		
Domicilio (calle)	: C	Número	
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	
Apartado postal	:	Domicilio profesional	
Teléfono	:	Celular	
Fax	:	Correo electrónico	
Domicilio donde recibir notificaciones	: C/		, NO.

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CODETEL	03-1999	05-2002	REPRESENTANTE DE VENTAS	COBROS DE FACTURAS TELEFONICAS, VENTAS DE EQUIPOS VARIOS,,COBROS LLAMADAS TELEFONICAS, FAX, TARJETAS

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011134



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : NELSON GONZALEZ MORETA

Cédula padre : ..

Domicilio : C/

Pasaporte :

Vive SI

Nombres de la madre : DEYSI MARIA PEÑA

Cédula madre : ..

Domicilio : C/

Pasaporte :

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
HANS JURGEN W. GENZ	19-03-2010	AUTOMOVIL	SKODA	FABIA	2000		PESO DOMINICAN O	135,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

OBSERVACIONES:

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011134



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		GLENY GONZALEZ	CUENTA DE AHORROS	DÓLAR USA	657.21
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		GLENY GONZALEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	32,915.28
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		GLENY GONZALEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	18,421.90

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011134



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

*No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
GLENY GONZALEZ		PESO DOMINICANO	32,906.50	2,093.50	0.00	35,000.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	5,358.07
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	800.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	1,200.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Glennys L. ..., declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

3 de Mayo 2017
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, [Firma], Notario Público de los del Número de [Número], certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) [Nombre], de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de [Ciudad] Provincia: [Provincia], República Dominicana, a los [Días] días del mes de [Mes], del año [Año]

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público
4745

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.